

las medidas de seguridad preceptuadas en el vigente Reglamento de Seguridad de Refinerías y Parques de Almacenamiento de Productos Petrolíferos.

Quinta.—El Director Técnico responsable de la instalación acreditará ante la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, la terminación de las obras y que en las instalaciones se han efectuado las pruebas y ensayos previstos en las normas y códigos que se hayan aplicado en el proyecto, y cualquier modificación que se considere preciso introducir necesitará la previa autorización de esta Dirección General.

Sexta.—La puesta en marcha de las instalaciones de ampliación, correspondiente a la primera fase del proyecto, ha de tener lugar dentro del cuarto trimestre de 1980.

El proyecto complementario de la ampliación de la refinería, correspondiente a la segunda fase, deberá presentarse en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de esta Resolución.

Séptima.—La presente autorización es independiente de las que procedan, en relación con las medidas que deberán ser adoptadas por PETROMED para evitar la posible contaminación del ambiente y las aguas utilizadas en la explotación, por lo que deberá presentarse un proyecto, exponiendo las medidas a adoptar en este sentido, para su aprobación.

Octava.—PETROMED dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito, las instalaciones no podrán entrar en funcionamiento.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1978.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Castellón de la Plana.

30711 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se aprueban los interruptores automáticos magnetotérmicos Condisa-Busch/S30 para su uso como limitadores de corriente para la facturación de energía eléctrica.*

Visto lo preceptuado en los artículos 15, 21, 22 y 23 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía de 12 de marzo de 1954.

Visto el certificado emitido por el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid número 770.501, de 23 de enero de 1978, en el que se indica que las muestras ensayadas han sufrido favorablemente las especificaciones y pruebas contenidas en la norma UNE 20347-73 y en la circular número 104 de este Centro directivo.

Vista la Memoria descriptiva y planos de los interruptores automáticos magnetotérmicos Condisa-Busch/S30 presentados por «Condisa, S. L.», como distribuidor de la firma alemana constructora de los citados interruptores S-30.

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar los citados interruptores para uso limitadores de corriente (ICP) en la facturación de energía eléctrica, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. a los oportunos efectos y su verificación en los Laboratorios de Contadores oficialmente autorizados, dependientes de esa Delegación y su instalación en los domicilios de los abonados para la tarificación de la energía, remitiéndole al propio tiempo un ejemplar de la Memoria y planos descriptivos de los aparatos indicados.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

30712 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/19.281/76.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con estación transformadora.

Origen de la línea: Línea a 25 KV. Derivación a E. T. 6.789.

Final de la misma: E. T. 4.032, «Comercial Febril Apev».

Término municipal a que afecta: Esplugas de Llobregat.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: Conexión.

Conductor: Cobre; 3 por 50 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Interior, 4 C. E. S., 500 KVA. 25 0.380-220 V; calle Enrique Granados.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 1619/1966.

Barcelona, 13 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial.—7.034-7.

30713 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-28.960/77.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: C/S. 11 KV., entre E. T. 2.713 y estación transformadora 2.684.

Final de la misma: Nueva E. T. en calle Dolores Almeda, sin número (Sr. Busquets).

Término municipal a que afecta: Cornellá de Llobregat.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: Tres metros de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio, 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 250 KVA., 25/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 14 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial.—13.153-C.

30714 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-32.398/76.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: CS. 11 KV., entre E. T. 565 y E. T. 2.069.

Final de la misma: Nueva E. T. 941, avenida Alcalde Española, («Balma, S. A.»).

Término municipal a que afecta: Hospitalet de Llobregat.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud: Tres metros de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio, 70 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: 400 y 250 KVA., 11/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/